



DECRETO DE ALCALDÍA N° 264 /2024

Zapallar, 23 ENE 2024

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del tribunal electoral V Región de Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 1753/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del cargo Alcalde, en caso de su ausencia. Decreto de Alcaldía N° 2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad, modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, complementado por Decreto de Alcaldía N° 336/2023 de fecha 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023; Decreto de Alcaldía N°55/2024 de fecha 09 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°26/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023 que aprueba Presupuesto Municipal 2024.

CONSIDERANDO:

- 1.- Según lo detallado en el informe N°5 elaborado por el señor Rodrigo Figueroa, quien desempeña el cargo de jefe de Mantenimiento en la Dirección de DIMAO, con fecha del 9 de enero de 2024, se informa que, en relación con los trabajos en curso en la construcción de la Pesebrera ubicada en el Parque Catapilco, se ha identificado un retraso en los plazos debido a desniveles que han obstaculizado el avance de las obras.
- 2.- Que, por motivos de probidad y buen servicio, se requiere investigar los hechos y determinar eventuales responsabilidades administrativas, si correspondieren.
- 3.- Lo dispuesto en el artículo 126° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.
- 4.- Las demás atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 5.- Que, en virtud de lo expuesto precedentemente,



DECRETO:

- I.- **INSTRÚYASE** Sumario Administrativo a fin de investigar los hechos descritos en los Considerandos precedentes, y, en su caso, determinar las eventuales responsabilidades administrativas comprometidas.
- II.- **DESÍGNASE** Fiscal Sumarial a don **JUAN PABLO DESTUET GONZÁLEZ**, cédula de identidad N°: _____, Director Jurídico, grado 5 º.
- III.- **NOTIFÍQUESE** personalmente al Sr. Fiscal Instructor por parte de la Secretaría Municipal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE. -



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



Gustavo Alessandri Páez
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

DISTRIBUCIÓN:

- 1. Fiscal Instructor
- 2. Expediente Sumarial
- 3. DIMAO
- 4. Dirección Jurídica.
- 5. Transparencia
- 6. Secretaría Municipal: Archivo Decretos



POD/ SEC/ JUR/ sny

Página 2 de 2

